

Gobierno del Estado de Morelos

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1292-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1292

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, entre otros, a través del Ramo General 33.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FONE, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como dos dependencias de la Administración Pública Federal, que fungen como coordinadoras de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FONE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, esta última en relación con los recursos del Ramo 25; así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	10,243,227.0
Muestra Auditada	10,219,636.6
Representatividad de la Muestra	99.8%

Al Gobierno del Estado de Morelos se le ministraron 10,243,227.0 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 5,275.0 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública 2024, por lo que el monto reportado como ejercido ascendió a 10,237,952.0 miles de pesos.

En ese sentido, la revisión comprendió la verificación de los recursos del fondo aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Morelos por 10,243,227.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 10,219,636.6 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

Es importante señalar que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo es el objeto presupuestario de mayor relevancia financiera y para la Cuenta Pública 2024 se presentó de la manera siguiente:

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO POR SUBFONDO	
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	
CUENTA PÚBLICA 2024	
(Miles de pesos)	
Concepto	Recursos ministrados
Servicios Personales	10,033,420.9
Gastos de Operación	209,806.2
Total	10,243,227.0
FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.	

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a Gastos de Operación por 209,806.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, los cuales transfirió al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos de acuerdo con lo señalado en la normativa, así como los rendimientos financieros por 178.3 miles de pesos.

Además, el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos presentó una asignación de 10,033,420.9 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de los Servicios Personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

Registro e Información Financiera

Resultado núm. 3

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 10,243,227.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 178.3 miles de pesos, así como las erogaciones por 10,236,456.6 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos, de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a Servicios Personales y Gastos de Operación, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por 10,243,227.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 10,237,541.6 miles de pesos y pagó 10,236,454.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, no se ejercieron recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,685.4 miles de pesos y no pagados por 1,087.1 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 6,772.5 miles pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 178.3 miles de pesos, 2.1 miles de pesos se destinaron al subfondo Gastos de Operación y 176.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios Personales	10,033,420.9	10,033,420.9	0.0	10,032,333.8	1,087.1	0.0	1,087.1	10,032,333.8	1,087.1	1,087.1	0.0
Gastos de Operación	209,806.2	204,120.7	5,685.4	204,120.7	0.0	0.0	0.0	204,120.7	5,685.4	5,685.4	0.0
Subtotal	10,243,227.0	10,237,541.6	5,685.4	10,236,454.5	1,087.1	0.0	1,087.1	10,236,454.5	6,772.5	6,772.5	0.0
Rendimientos financieros	178.3	2.1	176.2	2.1	0.0	0.0	0.0	2.1	176.2	176.2	0.0
Total	10,243,405.3	10,237,543.7	5,861.6	10,236,456.6	1,087.1	0.0	1,087.1	10,236,456.6	6,948.7	6,948.7	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2025.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Con lo anterior, se constató que 6,948.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, 5,451.2 miles de pesos, cifra que incluyó redimientos financieros por 176.2 miles de pesos, con base en la normativa y 1,497.5 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	6,772.5	5,275.0	1,497.5	0.0
Rendimientos financieros	176.2	176.2	0.0	0.0
Total	6,948.7	5,451.2	1,497.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos denominados “Ejercicio del gasto” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Resultado núm. 6

Los Órganos de Vigilancia en la sección de la Comisaría Pública en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos supervisaron el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024.

Servicios Personales Nómina Federal SEP

Resultado núm. 7

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por 10,032,333.8 miles de pesos en 37,236 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública y en 211 conceptos de percepciones y 33 conceptos de deducciones autorizadas a 21,794 trabajadores, adscritos en 2,140 centros de trabajo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes a la nómina pagada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que 502,087 comprobantes por 4,322,156.0 miles de pesos estuvieron cancelados, de los cuales no se acreditó su reexpedición; tampoco coincidió el importe total pagado en la nómina proporcionada por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la reexpedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del fondo correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024 y de las Prestaciones No Ligadas al Salario, que implicaron pagos a proveedores o prestadores de servicios con cargo al subfondo Servicios Personales por conceptos de terceros no institucionales, se verificó que la Secretaría de Educación

Pública realizó, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, los pagos correspondientes; sin embargo, no se proporcionó el convenio de colaboración entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y la COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DEL MAGISTERIO DE LA SECCIÓN 19 DEL SNTE SC DE AP DE RL DE CV; tampoco se remitieron las cartas de instrucción y de aceptación, en las que los trabajadores autorizaran los descuentos por préstamos y otros servicios vía nómina, documento establecido como requisito antes de la solicitud de emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas; además, la institución no se encontró registrada en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Adicionalmente, no supervisaron que el proveedor ESPECTÁCULOS ARTIMEX S.A. DE C.V., el cual fue contratado por la entidad auditada para brindar el servicio de espectáculos relacionados con el día de la mujer, día del maestro, entre otros eventos, no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, fracción IV, de la Ley General de Educación, artículos 114, fracciones I y X, y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.3.

2024-B-17000-19-1292-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron el convenio de colaboración entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y la COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DEL MAGISTERIO DE LA SECCIÓN 19 DEL S.N.T.E., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.; tampoco remitieron las cartas de instrucción y de aceptación, en las que los trabajadores autorizaran los descuentos por préstamos y otros servicios vía nómina, documento establecido como requisito antes de la solicitud de emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, ni verificaron que la institución se encontrara registrada en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Adicionalmente, no supervisaron que el proveedor ESPECTÁCULOS ARTIMEX S.A. DE C.V. autorizara al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, y 49, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracciones I y X, y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.3.

Resultado núm. 10

Con la revisión de las nóminas, se verificó que se realizaron pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por 10,032,333.8 miles de pesos a 21,794 trabajadores que contaron con 219 categorías o puestos, los cuales estuvieron autorizados en el catálogo proporcionado por la Secretaría de Educación Pública; además, se verificó que los trabajadores realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal.

Resultado núm. 11

Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que los 2,140 centros de trabajo incluidos en las nóminas se encontraron actualizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado por la Secretaría de Educación Pública, en los cuales se desarrollaron funciones destinadas a la educación básica y normal.

Resultado núm. 12

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se determinó que la Secretaría de Educación Pública no realizó pagos a trabajadores con incompatibilidad geográfica.

Resultado núm. 13

Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por 205.6 miles de pesos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la procedencia de pagos por 200,823.04 pesos, debido a que se presentaron los Formatos Únicos de Personal y las Reanudaciones Anticipadas de Labores, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación por 4,774.51 pesos, los cuales correspondieron a pagos improcedentes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por 101.5 miles de pesos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 101,514.20 pesos, los cuales correspondieron a pagos improcedentes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 15

Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por 50.2 miles de pesos a trabajadores reportados como decesos durante el ejercicio fiscal 2024 por la Secretaría de Salud.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 50,183.36 pesos, los cuales correspondieron a pagos improcedentes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 16

Con la revisión de la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas pagadas con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los datos de los trabajadores respecto del Registro Federal de Contribuyentes y de la Clave Única de Registro de Población se encontraron actualizados y validados.

Confirmación de Asistencia

Resultado núm. 17

Con la revisión documental de los expedientes de 30 centros de trabajo financiados con los recursos del fondo, en los que laboraron 3,062 trabajadores, se constató que se contó con los controles de asistencia y con la información correspondiente a los cambios de adscripción.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 18

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos ejerció los recursos del fondo en Gastos de Operación por 204,120.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos, de los cuales se verificaron 186,215.7 miles de pesos correspondieron a pagos por conceptos de energía eléctrica, mantenimiento y conservación de inmuebles, material y útiles de oficina, telefonía, así como para la prestación de servicios públicos, servicio de agua, entre otros; asimismo, se verificó que los pagos cumplieron con los objetivos del fondo y que la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 191,651.5 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del fondo.

Asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Resultado núm. 19

Con la información de los comprobantes fiscales emitidos por 11 contribuyentes, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de los contratos de las adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que excedieron los 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que 3 proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que 5 proveedores carecieron de las opiniones de cumplimiento emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y no autorizaron que éstas se hicieran públicas, y 11 proveedores no proporcionaron a la entidad auditada sus opiniones de cumplimiento emitidas por ambas autoridades fiscales, por lo que se comprobó que la entidad federativa no verificó si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-B-17000-19-1292-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que 3 proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento; además, se constató que 5 proveedores carecieron de las opiniones de cumplimiento emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y no autorizaron que se hicieran públicas, y 11 proveedores no proporcionaron a la entidad auditada sus opiniones de cumplimiento emitidas por ambas autoridades fiscales, por lo que se comprobó que la entidad federativa no verificó si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de

contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero y último y Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Resultado núm. 20

Con la revisión de los registros, los auxiliares contables y las pólizas, se constató que el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos realizó pagos a servidores públicos, por concepto de gastos por comprobar de alimentación a alumnas en diferentes centros educativos, por un importe de 6,021.5 miles de pesos, con los recursos del fondo, de los cuales no se proporcionó la documentación ni la entrega a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

2024-A-17000-19-1292-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,021,461.74 pesos (seis millones veintín mil cuatrocientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a servidores públicos, por concepto de gastos por comprobar de alimentación a alumnas en diferentes centros educativos, de los cuales no se proporcionó la documentación ni la entrega a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Resultado núm. 21

Se revisaron 11 expedientes de adquisiciones pagados con los recursos del subfondo Gastos de Operación, los cuales se adjudicaron de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, los cuales contaron con el soporte correspondiente y se formalizaron de conformidad con la normativa y se garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios; además, se verificó que los bienes y servicios se entregaron y se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Resultado núm. 22

Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, pagados con los recursos del subfondo Gastos de Operación, se constató que no se realizaron servicios de limpieza, mantenimiento de infraestructura educativa, seguridad u otro servicio.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,675,407.81 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,653,946.07 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,021,461.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,219,636.6 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 10,243,227.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió 10,237,541.6 miles de pesos y pagó 10,236,454.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, no se ejercieron recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no pagados por 1,087.1 miles de pesos y no comprometidos por 5,685.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo

que se refiere a los rendimientos financieros por 178.3 miles de pesos, 2.1 miles de pesos se destinaron al subfondo Gastos de Operación y 176.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa del fondo, principalmente en materia del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, por realizar pagos a servidores públicos por concepto de gastos por comprobar de alimentación a alumnas en diferentes centros educativos, de los cuales no se proporcionó la aplicación y entrega a los beneficiarios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,021.5 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones, que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Morelos cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPyRL/1738/2025, del 06 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 y 13 se considera como atendidos y los resultados 9, 19 y 20 se consideran como no atendidos.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM 1US B
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS



Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
De la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Dirección de Personal y Relaciones Laborales
Oficio: DPyRL/1738/2025 / Asunto: Justificaciones y aclaraciones a los
Resultados finales 8,9 y 13, auditoría 1292-DS-GF.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Morelos, a 06 de octubre de 2025.



Me refiero a los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría 1292-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), relativa a la revisión de la Cuenta Pública 2024 llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); al respecto, con fundamento en el artículo 20, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se presentan las justificaciones y aclaraciones que se estiman pertinentes conforme a lo siguiente:

RESULTADO: 8

PROCEDIMIENTO: 6.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: SERVICIOS PERSONALES NÓMINA FEDERAL SEP

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a la nómina pagada con los resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó 502,087 comprobantes por un importe de 4,322,155,979.96 estuvieron cancelados, de los que no se acreditó su reexpedición; tampoco coincidió el importe total pagado con el importe de la nómina proporcionada por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en incumplimiento de los artículos 29 y 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Nota aclaratoria.

En términos del artículo 26-A, fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 44 de las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina" emitidas mediante oficio identificado con los números 801.1.-042 y OM/0937/2014 suscrito por el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la SEP retendrá y enterará las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social, de conformidad con la normatividad aplicable y la SEP realizará el procedimiento de timbrado correspondiente a la nómina de cada Autoridad Educativa Local; por tanto, se solicitó a la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), a través del oficio DPyRL/1366/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, se acreditara la reexpedición de los 502,087 CFDI cancelados por un importe de 4,322,155,979.96 y, atendiendo a la falta de coincidencia observada, se proporcionen las nóminas pagadas con cargo a los recursos del fondo asignados al IEBEM, a fin de aclarar esos hallazgos de la ASF.

En respuesta, la DGSANEF remitió el oficio 715.2025.CTClYAR.1/0187 de fecha 30 de septiembre de 2025 mediante el cual, entre otras cosas, expuso los motivos de la cancelación y falta de coincidencia, proporcionó los CFDI vigentes en enero de 2025 y la liga para descarga de éstos; asimismo, manifestó que la información relativa a las nóminas pagadas con recursos del fondo correspondientes al Estado de Morelos la presentó ante la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría 312 practicada a la DGSANEF.

En ese tenor, no se surte el incumplimiento de los artículos 29 y 69, párrafo último del Código Fiscal de la Federación por parte del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

1/3





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección de Personal y Relaciones Laborales
Oficio: DPyRL/1738/2025 / Asunto: Justificaciones y aclaraciones a los
Resultados finales 8,9 y 13, auditoría 1292-DS-GF.

RESULTADO: 9

PROCEDIMIENTO: 6.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: SERVICIOS PERSONALES NÓMINA FEDERAL SEP

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024 y de las Prestaciones No Ligadas al Salario que implicaron pagos a proveedores o prestadores de servicios que se cubrieron con cargo al capítulo de Servicios Personales por conceptos de Terceros No Institucionales, se verificó que la Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, los pagos correspondientes; sin embargo, no se proporcionó el convenio de colaboración entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y la COOPERATIVA DE AHORRO YPRESTAMO DEL MAGISTERIO DE LA SECCIÓN 19 DEL SNTE SC DE AP DE RL DE CV; tampoco se remitieron las cartas de instrucción y de aceptación en la que los trabajadores autorizaron descuentos por préstamos y otros servicios vía nómina, documento establecido como requisito previo a solicitar la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas ni se encontró registrada en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Adicionalmente el proveedor ESPECTÁCULOS ARTIMEX S.A. DE C.V., el cual realizó el servicio de espectáculos relacionados con el Día de la Mujer, Día del maestro entre otros eventos, no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 49 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 114 fracción I y X, y 117 de la Ley General de Educación; Artículo 29 y 69 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y numeral 11.3 del manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.

Nota aclaratoria.

Durante la ejecución de la auditoría **SÍ** se proporcionó el Convenio requerido. No obstante, anexo al presente se proporciona, nuevamente, el Convenio publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5103, de fecha 10 de julio de 2013, aun vigente.

El convenio se celebró por tiempo indefinido, según la cláusula novena que a la letra dice: *NOVENA. "LAS PARTES", manifiestan que el plazo del presente es por tiempo indefinido, mientras que el "IEBEM", este obligado a realizar los descuentos; toda vez que el derecho de los trabajadores, que nos señala el artículo 110, en su fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, no tiene vigencia y por lo tanto es un derecho constante e irrenunciable.* En consecuencia, el Convenio en 2024 estuvo vigente, independientemente que existe condena judicial a su cumplimiento, por tanto, resulta improcedente actualizarlo.

Con relación al requerimiento consistente en copia del consentimiento por escrito de cada trabajador se aclara, nuevamente, lo siguiente: De acuerdo con el oficio DJ/SDDHLP/DDHNP/2946/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 y su anexo consistente en el acuerdo de 16 de agosto de 2021 emitido dentro del expediente 411/2017 materia de la condena, el órgano jurisdiccional determinó que la falta de consentimiento del trabajador socio de la Cooperativa había quedado superada por la ejecutoria dictada en ese asunto y, en consecuencia, requirió el cumplimiento de ésta a través de la realización de los descuentos de los conceptos CA y CH.

En el tenor anterior, desde 2021 jurídicamente ya no fue posible requerir los consentimientos del trabajador socio. Se anexa en archivo .PDF el oficio DJ/SDDHLP/DDHNP/2946/2021 y el acuerdo de 16 de agosto de 2021.

2/3





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección de Personal y Relaciones Laborales
Oficio: DPyRL/1738/2025 / Asunto: Justificaciones y aclaraciones a los
Resultados finales 8,9 y 13, auditoría 1292-DS-GF.

RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO: 6.8

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: SERVICIOS PERSONALES NÓMINA FEDERAL SEP

Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron 1,755 pagos por cuenta y orden del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por 12,150,124.64 miles de pesos a 140 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que contaron con 213 plazas y estuvieron adscritos en 131 centros de trabajo, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 113 fracción XIII, 114, 115 y 117, de la Ley general de Educación y numeral 21 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública y los Criterios y procedimientos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas.

El Gobierno del Estado de Morelos proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en los formatos únicos de personal, los formatos de reanudación anticipada de labores que acreditaron la procedencia de los pagos por \$ 12,150,124.64 pesos; además, se realizó un reintegro por 4,774.51 pesos a la Tesorería de la Federación; sin embargo, quedan pendientes por aclarar 200,823.04 pesos.

Nota aclaratoria.

Se adjunta en memoria USB certificada con Excel, .PDF y carpeta con nombre RESULTADO 13 - LIC_SG_SD_2024 "OBSERVACIÓN LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PENDIENTES DE ACLARAR ASF 2024", así como documentación comprobatoria, que desde nuestra perspectiva resulta relevante, suficiente, competente y pertinente para solventar la observación formulada.

Documento Comprobatorio	No. de trabajadores	No. de Registros	T_Percepción	T_Dedución	T_Neto
Formato de Reanudación de Labores Anticipadas.	4	43	\$ 200,823.04	\$ 47,183.92	\$153,639.12

En cuanto a las acciones preventivas, el IEBEM desarrolló el "Sistema para prevenir pagos indebidos o en demasía (SIPREV)" que tiene por objeto "Establecer las Directrices Generales que deberán observar las unidades administrativas y niveles educativos del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos para prevenir y evitar la generación de pagos indebidos o en demasía al personal a su cargo.", a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de los recursos establecida en los artículos 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Jesús Muñoz Chávez

Encargado de Despacho de la
Dirección de Personal y Relaciones Laborales

C.C.P. Lic. Raúl Aguirre Espitia. Encargado de Despacho de la Dirección General del IEBEM. Para conocimiento.
Archivo/minutario.
JJMCh/ata



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales Nómina Federal SEP
7. Confirmación de Asistencia
8. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por los conceptos de Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación. Asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ✓ Registro e Información financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del FONE de los subfondos de Otros de Gasto Corriente, Gastos de Operación y Fondo de Compensación, y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✓ **Servicios Personales Nómina federal SEP:** Se verificó que las plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con los recursos del fondo, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros aspectos.
- ✓ **Confirmación de Asistencia:** Se identificó que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia y que el personal desempeñó la función de acuerdo con su categoría.
- ✓ **Gastos de Operación financiados:** Se verificó que las erogaciones de gasto operativo estuvieran contabilizadas por las entidades federativas, respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria y vinculadas al apoyo de la educación básica y normal.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, fracción IV párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 113 fracción XIII, 114, fracciones I y X, 115 y 117.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 32-D, párrafos primero y último y 69, último párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de

Educación Pública, numeral 11.3 y numeral 21, de los Criterios y procedimientos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.